GILBERTO NOVOA MONTALVO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N°AD-83-[illegible] DE 17 DE ENERO DE 1983.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 16 de diciembre de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, se ha constituido la compañía "OPERACIONES COPRONI C.A.";

QUE el señor Bernardo Gómez Calisto, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "OPERACIONES COPRONI C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3136-C, de 4 de enero de 1979, se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, bajo el N°1286-CQ, de 10 de enero de 1983;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-83-022 de 10 de enero de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Banco Popular del Ecuador ha certificado el depósito en la cuenta de integración de capital;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-83-019 de 18 de enero de 1983, emitió informe favorable para la constitución de la compañía "OPERACIONES COPRONI C.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "OPERACIONES COPRONI C.A.", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/. 1'390.000,oo), dividido en mil trescientas noventa acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 16 de diciembre de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la

matriz de la escritura pública de 16 de diciembre de 1982, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que del inmueble cuyos linderos y especificaciones constan en la escritura pública de 16 de diciembre de 1982, hacen los cónyuges Luis Gómez Izquierdo y Genoveva Calisto Cabezas, a favor de la compañía "OPERACIONES COPRONI C.A.". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, inscriba la transferencia de dominio que del inmueble cuyos linderos y especificaciones constan en la escritura pública de 16 de diciembre de 1982, hacen los cónyuges Luis Gómez Izquierdo y Genoveva Calisto Cabezas, a favor de la compañía "OPERACIONES COPRONI C.A.". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que del inmueble cuyos linderos y especificaciones constan en la escritura pública de 16 de diciembre de 1982, hacen los cónyuges Luis Gómez Izquierdo y Genoveva Calisto Cabezas, a favor de la compañía "OPERACIONES COPRONI C.A.". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía "OPERACIONES COPRONI C.A.", celebrada el 16 de diciembre de 1982, ante el Notario Segundo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 16 de diciembre de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 20 ENE 1983

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

DJ-CA
MLE
19-I-83

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a 22 MAR 1983
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1225 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975,- publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO